



## COMISIÓN DE CARRERAS

### RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 19.03.2020

#### JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

**APERCIBIR SEVERAMENTE:** al jockey aprendiz FRANCO D. MENENDEZ, por haber registrado 0,400 grs. de menos, al realizar su peso neto, luego de disputadas dos competencias, la 4ª y 5ª carrera del día viernes 13 de marzo ppdo., donde condujo a los S.P.C. "CAMPANITA SONG" y "LLAMAS DE ACERO", respectivamente.

**MULTAR:** en la suma de \$ 2.000.-, a la jocketa aprendiz FLORENCIA A. GIMENEZ, por haber registrado 1,400 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 4ª carrera del día viernes 13 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "GLAD FILLY", y ser reincidente en este tipo de faltas.

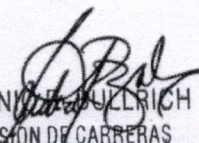
**MULTAR:** en la suma de \$ 2.000.-, al jockey MAXIMILIANO ASERITO, por haber registrado 1,100 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 6ª carrera del día viernes 13 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "NOBLE SEATTLE", y ser reincidente en este tipo de faltas.

**MULTAR:** en la suma de \$ 1.500.-, al jockey JOSE A. DA SILVA, por haber registrado 0,800 grs. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 10ª carrera del día viernes 13 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "POTRI TORO", y ser reincidente en este tipo de faltas.

#### ENTRENADORES Y S. P. C.

**MULTAR:** en la suma de \$ 3.000.-, al entrenador s.p.c. D. CARLOS D. GARCIA, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "MORENA NOBLE", inscripto en la 4ª carrera del día viernes 13 de marzo ppdo.; e

**INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el 11 de abril próximo inclusive.

  
ANTONIO BRAMAPIOTTI  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
PRESIDENTE

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina  
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar





HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

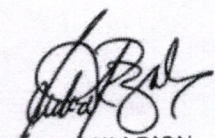
COMISIÓN DE CARRERAS

## STARTER

**SUSPENDER:** a solicitud del Starter al S.P.C. "FATMAGUL", a cargo del entrenador s.p.c. D. CARLOS D. USSICH, por negarse a dar partida en la 1ª carrera del día viernes 13 de marzo ppdo; para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 13 de marzo ppdo. y hasta el día 11 de abril próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.

## FALTA DE DOCUMENTACION

**SUSPENDER:** al S.P.C. "SEÑORA LIZ", a cargo del entrenador S.P.C. D. EDUARDO M. FERNANDEZ, por no contar con la documentación reglamentaria habilitante para participar en la 4ª carrera del día viernes 13 de marzo ppdo., motivo por el cual el ejemplar debió ser retirado de la prueba. Asimismo, se dispone hacerle saber que previo a la ratificación deberá poseer el certificado de correr emitido por el Stud Book Argentino. Art.20, inc. VII del Reglamento General de Carreras.

  
ANTONIO R. BULLRICH  
COMISION DE CARRERAS  
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO  
PRESIDENTE





HIPODROMO  
ARGENTINO  
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 19 de marzo de 2020.

**VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“BENEFICIOSO”** que participara de la 8ª carrera del día sábado 29 de febrero ppdo., clasificándose primero, y;

**CONSIDERANDO:**

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador de S.P.C. Sr. Roberto R. Caroprese y al S.P.C. **“BENEFICIOSO”**, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. **“BENEFICIOSO”** y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por el profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Caroprese, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

Que en efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: *“...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”*;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 3ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha,

**RESUELVE:**

1º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 11 marzo ppdo. y hasta el 10 de abril próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. ROBERTO R. CAROPRESE;

2º.- Suspender por el término de un (1) mes, que se computará desde el día 11 de marzo ppdo. y hasta el día 10 de marzo próximo inclusive, al S.P.C **“BENEFICIOSO”**;

3º.- Distanciar del marcador de la 8ª carrera del día sábado 29 de febrero de 2020, al S.P.C. **“BENEFICIOSO”**, quedando el definitivo de la manera que sigue: primero **“CHE CAPANGA”**; segundo **“OLIMPIC DREAMS”**; tercero **“VE NABOKOV”**, cuarto **“NICOLAS EXPRESS”** y quinto **“AMERICAN DAD”**

4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

**NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACION**

**Nº DE DOCUMENTO**

ANTONIO R. BULLRICH  
COMISION DE CARRERAS

HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO

PRESIDENTE